



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 047
Radicado No. 05001 31 05 013 **2011 00279 00**

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **CARLOS MARIO OSPINA MURILLO** contra **POSITIVA S.A. Y OTRO**, se advierte que mediante respuesta a oficio allegada al correo institucional del Juzgado (archivo digital PDF "18RespuestaPositiva"), la Dra. LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX Gerente Jurídico de la codemandada Positiva S.A., manifiesta que el valor consignado por \$16.165.261, corresponde al pago de la indexación sobre el retroactivo pensional liquidado por la entidad en la suma de \$97.521.262.

En virtud de lo anterior, por ser procedente se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230003637002** por valor de **\$16.165.261,00**, por concepto de indexación del retroactivo pensional, en favor del apoderado de la parte actora, Dr. LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMÍREZ, identificado con C.C. 70.690.776 y TP No. 33.163 del CSJ, quien conforme al poder obrante a folio 1 del expediente físico cuenta con la facultad expresa de recibir.

Es importante tener en cuenta que por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

luisfzuluagaram@yahoo.com ; notificacionesjudiciales@positiva.gov.co ;
avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com

JUZGADO TRECE LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
J13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el 19/01/2022, conforme al Decreto 806
de 2020, consultable aquí:**
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a15b804367462cb4e9011f1da3d42d72fa828af9cbbba9dd8d57c2b5f5f9e6c**
Documento generado en 18/01/2022 06:33:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>